



*RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2019, de la Vicepresidenta Primera y Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 5 de noviembre de 2019 por el que se autoriza el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de suministros de cuantía indeterminada mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con una o con varias empresas y con varios criterios de adjudicación. (2019062739)*

Habiéndose aprobado el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 5 de noviembre de 2019 por el que se autoriza el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de suministros de cuantía indeterminada mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con una o con varias empresas y con varios criterios de adjudicación, y teniendo en cuenta que en su apartado segundo se indica que este acuerdo empezará a surtir efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, se

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 5 de noviembre de 2019 por el que se autoriza el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de suministros de cuantía indeterminada mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con una o con varias empresas y con varios criterios de adjudicación.

Mérida, 11 de noviembre de 2019.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda  
y Administración Pública,

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE  
EXTREMADURA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR EL QUE SE  
AUTORIZA EL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS  
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE  
SUMINISTROS DE CUANTÍA INDETERMINADA MEDIANTE ACUERDO  
MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UNA O CON VARIAS  
EMPRESAS Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 8 de noviembre de 2016 se estableció el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de suministros de cuantía indeterminada mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con uno o con varios empresarios y con varios criterios de adjudicación.

Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, se hace necesario la autorización de un nuevo modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de suministros de cuantía indeterminada mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con una o con varias empresas y con varios criterios de adjudicación, que incorpore los cambios realizados en la normativa contractual.

El artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga".

La Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, en su artículo 32.1 dispone que "tendrán, en todo caso, la consideración de órganos de contratación de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura las personas titulares de las consejerías de la Junta de Extremadura".

Por su parte, el artículo 34.5 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura establece que "los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el ámbito de la Junta de Extremadura y su sector público autonómico que tenga la consideración de poder adjudicador serán autorizados por el Consejo de Gobierno".

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Extremadura, la Consejería de Hacienda y Administración Pública es la competente en materia de contratación centralizada y coordinación de la contratación pública, siendo el órgano al que se encuentra adscrito tanto la Comisión de Contratación Centralizada de la Junta de Extremadura, como la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

El Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en la sesión celebrada con fecha de 18 de octubre de 2019, acordó informar favorablemente el nuevo modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de suministros de cuantía indeterminada mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con una o con varias empresas y con varios criterios de adjudicación.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, en su sesión de 5 de noviembre de 2019,

#### ACUERDA :

##### **Primero.**

Autorizar el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable a contratos de suministros de cuantía indeterminada mediante acuerdo marco por procedimiento abierto con una o con varias empresas y con varios criterios de adjudicación, adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como a la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura, y hacerlo extensivo a todas las Consejerías de la Junta de Extremadura, así como a los organismos autónomos y otros entes públicos sometidos al derecho administrativo vinculados o dependientes de las mismas. Todo ello, sin perjuicio de las competencias que corresponden a cada órgano de contratación.

Dar difusión al mismo a través del perfil de contratante de la Junta de Extremadura.

##### **Segundo.**

Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

